



DECRETO N° 26 /

TEMUCO,

17 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

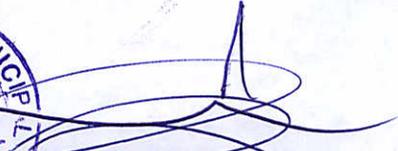
Rol	: 2-24617
Actividad Económica	: COMPRA-VENTA DE METALES PRECIOSOS (ARTICULOS DE JOYERIA)
Código Actividad	: 523.950
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ALDUNATE 435
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES MARIN HERNANDEZ LIMITADA.
Rut	: 76.815.550-K
Dirección Particular	: MONEDA 722 LOCAL 1, SANTIAGO
Nombre Rep. Legal	: FUENZALIDA FIGUEROA GONZALO IVAN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 06.01.2014
Otorgación N°	: 9
Fecha	: 14.01.2014
Rol Avalúo	: 91 -92

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)

688934